

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 429/18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ÁVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis dictada en el Expediente de Inmatriculación número 1071/15 seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora D^a. Mercedes Rodríguez Gómez, que actúa en nombre y representación de D. SIMÓN QUIROGA RUBIO y D^a. FELICIANA JIMÉNEZ VALLECAS, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la inmatriculación de la siguientes finca:

URBANA: almacén en término municipal de Navalunga (Ávila), en calle Las Lanchas número 52. Tiene una superficie de suelo de veintidós metros cuadrados y construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados que se distribuyen en dos plantas: planta baja, de veintidós metros cuadrados y planta primera de veintidós metros cuadrados.

Linda: frente, con calle de su situación; derecha entrando, con calle Las Lanchas, 50, que es la catastral 5350089 y con calle Las Lanchas, 40, que es la catastral 5350091 y con calle Las Lanchas, 38, que es la catastral 5350019, y fondo con calle Las Lanchas, 40, que es la catastral 53500B3.

Por el presente se cita a D. Ignacio Grande Martín, anterior propietario de la finca, y a los colindantes D. Apolonio Jiménez González, D. Victoriano García García y D. Javier García Fernández, cuyos domicilios se desconocen y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Magistrado Juez, *Ilegible*.

La Letrado de la Administración de Justicia, *Ilegible*.